



Evaluación de Impacto Ambiental publicada en el BOE

El MARM resuelve la evaluación de impacto ambiental del proyecto de regeneración de costa en Alcanar (Tarragona)

- **La resolución aprobada recoge, entre otras, las medidas para minimizar la afección sobre la calidad del agua y las comunidades bentónicas, así como el diseño de un calendario de obras y el seguimiento de la evolución de la línea de costa y de la dinámica litoral.**

21 octubre 2011.- El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha formulado la Resolución sobre la evaluación ambiental del proyecto “Paseo marítimo, senda peatonal, accesos, aparcamientos y regeneración de costa en el T. M. de Alcanar (Tarragona)”, concluyendo que de acuerdo con la evaluación practicada y cumpliendo con los requisitos ambientales que se desprenden de esta resolución no es previsible se produzcan impactos adversos significativos.

Con el actual proyecto, promovido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se pretende por un lado, limitar el avance de la erosión de la playa de la Punta, y por otro, mantener estables las playas al norte del puerto deportivo de Las Casas de Alcanar. De esta manera se plantean los siguientes objetivos principales: la defensa de la línea de costa, la regeneración de la playa, incluyendo el elemento paisajístico y la creación de un recorrido ciclo-peatonal que suponga un pasillo continuo entre el municipio de Alcanar con el de Sant Carles de la Rápita que ayude al desarrollo turístico de la zona.

La construcción de los senderos previstos, tanto el peatonal como el ciclista, no modifican el entorno, respetan la vegetación autóctona y recuperan accesos abandonados para llegar a las calas que se cruzan en el camino.

La resolución aprobada recoge, entre otras, las medidas para minimizar la perturbación sobre las comunidades bentónicas, la reducción del impacto sobre la calidad del agua y de los sedimentos, el diseño de un calendario de obras en función de la hidrodinámica de la zona, de las vedas de pesca y de la temporada de baños. Además en la documentación ambiental se contempla el seguimiento a medio y largo plazo de la evolución de la línea de costa y de la dinámica litoral.



Todas estas medidas se complementarán con las señaladas por la Dirección General de Medio Rural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino: Se comprobará la presencia y el estado de conservación de la superficie inventariada como hábitat natural de interés comunitario localizada entre la playa de la cementera y la carretera N-340.

La Resolución establece que la regeneración integral de la vegetación en el espacio comprendido entre la playa de Maricel y la de la Cementera se proyecte de forma que se recuperen los hábitats característicos de esta zona. También exige que el parque de maquinaria, las zonas de acopio, las instalaciones de obra y los vertederos se ubiquen en zonas desprovistas de vegetación natural y fuera de hábitats de interés comunitario, en las que sea factible su restauración y en terrenos convenientemente impermeabilizados.

Las gravas que se aporten para la regeneración y protección de litoral, serán sometidas a un exhaustivo control para constatar que no se van a movilizar contaminantes o alterar sustancialmente las propiedades de los depósitos autóctonos.

El proyecto incluye un plan de vigilancia ambiental de manera que se garantice el cumplimiento y efectividad de todas las indicaciones y medidas preventivas y correctoras propuestas.